



“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

“GERENCIA MUNICIPAL”

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SAN LUIS

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 026-2025-GM-
MDSLC

San Luis, 28 de Marzo del 2025

EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN LUIS – CAÑETE

VISTO:

El INFORME N° 221-2025-EJSL/GIDU/MDSL-C de fecha 26 de marzo del 2025, el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano cual solicita APROBACIÓN EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA DENOMINADO: “CREACIÓN DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN BOULEVARD SAN LUIS OBISPO DE TOLOSA DE PROL. COMERCIO DISTRITO DE SAN LUIS DE LA PROVINCIA DE CAÑETE DEL DEPARTAMENTO DE LIMA” con código único de inversión N°2649726-I ETAPA.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución política del Perú, reconoce a las municipalidades provinciales y distritales como órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6), del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo, en el artículo 83° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 004- 2019-JUS, le permite desconcentrar competencias en otros órganos de la Entidad.

Que, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades sobre Normas Municipales, el cual prescribe que "Las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas"; y en concordancia con la Resolución de Alcaldía N°179-2024-AL/MDSLC, de fecha 12 de julio del 2024, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de San Luis, el Ing. Zósimo Infanzón de la Cruz, ratifica la delegación de facultades administrativas a la Gerencia Municipal del Distrito de San Luis - Cañete.

Que, mediante Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Decreto Legislativo N°1444 (en adelante Ley), y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°344-

PLAZA DE ARMAS S/N – SAN LUIS – CAÑETE



“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

“GERENCIA MUNICIPAL”

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SAN LUIS

**CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°026-2025-
GM/MDSL (PAG.2 DE 7)**

2018-EF y modificatorias (en adelante Reglamento), contienen disposiciones y lineamientos que deben observar las entidades, en los procedimientos de contrataciones de bienes, servicios y obras, orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se Invierten y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión de resultados. orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se Invierten y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión de resultados.

Que, por Resolución Directoral N° 001-2019-EF-63.01, se aprueba la Directiva N°001-2019-EF-63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, estableciendo en su Artículo 5°, numeral 11, literal b. que el proyecto de inversión corresponde a intervenciones temporales que se financian, total o parcialmente, con recursos públicos, destinadas a la formación de capital físico, humano, institucional, intelectual y/o natural, que tenga como propósito crear, ampliar, mejorar o recuperar la capacidad de producción de bienes y/o servicios. No son proyectos de inversión las IOARR (Inversiones de optimización, de ampliación marginal, de rehabilitación y de reposición) así como las intervenciones que constituyen gastos de operación y mantenimiento.

Que, respecto a la elaboración y aprobación del expediente técnico o documento equivalente, el artículo 29 y 32 de la citada Directiva, establece lo siguiente:

29.2 La fase de Ejecución comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución física de las inversiones.

29.5 El OR autoriza la elaboración de los expedientes técnicos o documentos equivalentes de proyectos de inversión, así como su ejecución cuando estos han sido declarados viables mediante fichas técnicas. Dicha autorización no resulta necesaria cuando la declaración de viabilidad se ha otorgado mediante estudios de preinversión a nivel de perfil.

32.1 (...)

32.2 La elaboración del expediente técnico o documento equivalente con el que se va a ejecutar el proyecto de inversión debe sujetarse a la concepción técnica y el dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudio de preinversión que sustentó la declaración de viabilidad; o a la información registrada en el Banco de Inversiones, para el caso de las IOARR. Asimismo, la UEI debe obtener la clasificación y certificación ambiental, así como las certificaciones sectoriales que correspondan, de acuerdo a la normativa de la materia.

32.3 Previamente al registro del resultado del expediente técnico o documento equivalente, la UEI remite el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión debidamente visado y firmado a la UF para su revisión, evaluación y posterior aprobación de la consistencia de dicho documento con la concepción técnica y el dimensionamiento del proyecto de inversión. La aprobación de la referida consistencia constituye requisito previo para la aprobación del expediente técnico o documento equivalente.

32.4 La aprobación del expediente técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad o estatuto de la empresa pública a cargo de la ejecución de la inversión.



“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

“GERENCIA MUNICIPAL”

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SAN LUIS

**CONTINUACION DE LA RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°026-2025-
GM/MDSL (PAG.3 DE 7)**

32.5 Tras la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la UEI registra en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, la información resultante del expediente técnico o documento equivalente aprobados y adjunta el documento de aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la memoria descriptiva, el presupuesto de la inversión y el cronograma de ejecución física y financiera.

32.6 El órgano encargado de elaborar los expedientes técnicos o documentos equivalentes es el responsable de la custodia de dichos documentos conforme a la normativa vigente.”

Que, mediante ORDEN DE SERVICIO N° 114-2025, de fecha 19 de febrero del 2025, se contrató los servicios de la Empresa YECCON S.A.C, con RUC N° 20610671382, para la ELABORACIÓN del expediente técnico del PIP denominado “CREACIÓN DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN BOULEVARD SAN LUIS OBISPO DE TOLOSA DE PROL. COMERCIO DISTRITO DE SAN LUIS DE LA PROVINCIA DE CAÑETE DEL DEPARTAMENTO DE LIMA” con código único de inversión N°2649726-I ETAPA.

Que, mediante CARTA N° 002-2025-YECCON/RL/C de fecha 06 de marzo del 2025, mediante el cual, el Sr. Diego Stev Arotinco Rivera de la Empresa YECCON S.A.C con RUC N°20610671382, presenta el expediente técnico del PIP denominado “CREACIÓN DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN BOULEVARD SAN LUIS OBISPO DE TOLOSA DE PROL. COMERCIO DISTRITO DE SAN LUIS DE LA PROVINCIA DE CAÑETE DEL DEPARTAMENTO DE LIMA” con código único de inversión N°2649726-I ETAPA, a la Municipalidad Distrital de San Luis de Cañete conforme al servicio de consultoría requerido en la orden de servicio N°114-2025.

Que, mediante CARTA N° 019-2025-EJSL/GIDU/MDSL-C de fecha 13 de marzo del 2025, la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano de la Municipalidad Distrital de San Luis de Cañete, notificó a la empresa YECCON S.A.C con RUC N°20610671382, el pliego de observaciones encontradas en el expediente técnico PIP denominado “CREACIÓN DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN BOULEVARD SAN LUIS OBISPO DE TOLOSA DE PROL. COMERCIO DISTRITO DE SAN LUIS DE LA PROVINCIA DE CAÑETE DEL DEPARTAMENTO DE LIMA” con código único de inversión N°2649726-I ETAPA.

Que, mediante EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO N° 1724-2025 de fecha 20 de marzo del 2025, mesa de partes de la Municipalidad Distrital de San Luis de Cañete acoge la CARTA N° 008-2025-YECCON/RL/C de fecha 20 de marzo de 2025, mediante el cual el Sr. Diego Stev Arotinco Rivera, en calidad de representante legal de la empresa YECCON S.A.C, con RUC N°20610671382, presenta el Expediente técnico del PIP denominado “CREACIÓN DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN BOULEVARD SAN LUIS OBISPO DE TOLOSA DE PROL. COMERCIO DISTRITO DE SAN LUIS DE LA PROVINCIA DE CAÑETE DEL DEPARTAMENTO DE LIMA”



AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA

“GERENCIA MUNICIPAL”

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SAN LUIS

**CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°026-2025-
GM/MDSL (PAG.4 DE 7)**

con código único de inversión N°2649726-I ETAPA, conforme al servicio de consultoría requerido en la orden de servicio N° 114-2025. De acuerdo con lo solicitado por este despacho con CARTA N° 019-2025-EJSL/GIDU/MDSL-C de fecha 13 de marzo del 2025.

Que, mediante INFORME N° 221-2025-EJSL/GIDU/MDSL-C de fecha 26 de marzo del 2025, el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano remite al Gerente Municipal, la Aprobación de Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado: “CREACIÓN DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN BOULEVARD SAN LUIS OBISPO DE TOLOSA DE PROL. COMERCIO DISTRITO DE SAN LUIS DE LA PROVINCIA DE CAÑETE DEL DEPARTAMENTO DE LIMA” con código único de inversión N°2649726-I ETAPA, con un presupuesto correspondiente al mes de marzo del 2025, por el monto de S/ 2,469,945.19 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 19/100 SOLES), con un plazo de ejecución de 50 DÍAS CALENDARIOS, bajo la modalidad de ejecución PRECIOS UNITARIOS.

RESUMEN DE PRESUPUESTO

Proyecto: **“CREACION DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN BOULEVARD SAN LUIS OBISPO DE TOLOSA DE PROL. COMERCIO DISTRITO DE SAN LUIS DE LA PROVINCIA DE CAÑETE DEL DEPARTAMENTO DE LIMA” con código único de inversión N°2649726-I ETAPA**

Cliente : **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN LUIS**

Lugar : **LIMA – CAÑETE – SAN LUIS**

10 marzo 2025

	Descripción	Parcial S/
1	OBRAS PROVISIONALES	S/14,802.42
2	TRABAJOS PRELIMINARES	S/27,697.50
3	SEGURIDAD Y SALUD	S/15,823.29
4	INFRAESTRUCTURA DE TRANSITABILIDAD PEATONAL	S/628,424.84
5	CONSTRUCCIÓN DE CANALES Y ALCANTARILLAS	S/39,024.48
6	MUROS DE CONTENCIÓN	S/459,182.00
7	MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO	S/204,898.34
8	ARQUITECTURA	S/25,421.35
9	INSTALACIONES ELÉCTRICAS	S/188,739.38
10	PAVIMENTO	S/99,268.98
11	ÁREAS VERDES	S/9,852.16
12	MITIGACIÓN AMBIENTAL	S/7,990.87



“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

“GERENCIA MUNICIPAL”

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SAN LUIS

**CONTINUACION DE LA RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°026-
2025-GM/MDSL (PAG.5 DE 7)**



13	VARIOS	S/12,351.73
A	COSTO DIRECTO	S/1,733,477.34
7	GASTOS GENERALES (8.00%)	S/138,678.19
8	UTILIDAD (7.00%)	S/121,343.41
B	SUB TOTAL	S/1,993,498.94
9	IGV (18.00%)	S/358,829.81
C	PRESUPUESTO DE OBRA	S/2,352,328.75
10	GASTOS DE SUPERVISIÓN (6.00%)	S/117,616.44
D	COSTO DE INVERSIÓN DE OBRA (S/)	S/2,469,945.19

Que, mediante PROVEÍDO N° 356-2025 de fecha 27 de marzo del 2025, la Gerencia Municipal solicita opinión a la Gerencia de Asesoría Jurídica.

Que, mediante el Informe Legal N°055-2025-GAJ-MDSL de fecha 27 de Marzo de 2025; emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina constando en los actuados, la conformidad Infraestructura y Desarrollo Urbano, es viable que el Gerente Municipal apruebe el EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA DENOMINADO: "CREACIÓN DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN BOULEVARD SAN LUIS OBISPO DE TOLOSA DE PROL. COMERCIO DISTRITO DE SAN LUIS DE LA PROVINCIA DE CAÑETE DEL DEPARTAMENTO DE LIMA" con código único de inversión N°2649726-I ETAPA, con un presupuesto correspondiente al mes de marzo del 2025, por el monto de S/ 2,469,945.19 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 19/100 SOLES), con un plazo de ejecución de 150 DÍAS CALENDARIOS, bajo la modalidad de ejecución PRECIOS UNITARIOS, teniendo en cuenta el INFORME N° 221-2025-EJSL/GIDU/MDSL-C de fecha 26 de marzo del 2025 de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y demás informes técnicos que sustentan su viabilidad.

Estando a los considerandos expuestos, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 39° de la Ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades, y conforme a la delegación de facultades ratificadas mediante la Resolución de Alcaldía N°179-2024- AL/MDSL, de fecha 12 de julio de 2024;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA DENOMINADO: "CREACIÓN DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN BOULEVARD SAN LUIS OBISPO DE TOLOSA DE PROL. COMERCIO DISTRITO DE SAN LUIS DE LA PROVINCIA DE CAÑETE DEL



AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

"GERENCIA MUNICIPAL"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SAN LUIS

**CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°026-
2025-GM/MDSL (PAG.6 DE 7)**

DEPARTAMENTO DE LIMA" con código único de inversión N°2649726-I ETAPA, con un presupuesto correspondiente al mes de marzo del 2025, por el monto de S/ 2,469,945.19 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 19/100 SOLES), con un plazo de ejecución de 150 DÍAS CALENDARIOS, bajo la modalidad de ejecución PRECIOS UNITARIOS con los siguientes datos generales:

RESUMEN DE PRESUPUESTO		
Proyecto: "CREACION DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN BOULEVARD SAN LUIS OBISPO DE TOLOSA DE PROL. COMERCIO DISTRITO DE SAN LUIS DE LA PROVINCIA DE CAÑETE DEL DEPARTAMENTO DE LIMA" con código único de inversión N°2649726-I ETAPA		
Cliente : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN LUIS		
Lugar : LIMA – CAÑETE – SAN LUIS		10 marzo 2025
	Descripción	Parcial S/
1	OBRAS PROVISIONALES	S/14,802.42
2	TRABAJOS PRELIMINARES	S/27,697.50
3	SEGURIDAD Y SALUD	S/15,823.29
4	INFRAESTRUCTURA DE TRANSITABILIDAD PEATONAL	S/628,424.84
5	CONSTRUCCIÓN DE CANALES Y ALCANTARILLAS	S/39,024.48
6	MUROS DE CONTENCIÓN	S/459,182.00
7	MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO	S/204,898.34
8	ARQUITECTURA	S/25,421.35
9	INSTALACIONES ELECTRICAS	S/188,739.38
10	PAVIMENTO	S/99,268.98
11	AREAS VERDES	S/9,852.16
12	MITIGACIÓN AMBIENTAL	S/7,990.87
13	VARIOS	S/12,351.73
A	COSTO DIRECTO	S/1,733,477.34
7	GASTOS GENERALES (8.00%)	S/138,678.19
8	UTILIDAD (7.00%)	S/121,343.41
B	SUB TOTAL	S/1,993,498.94
9	IGV (18.00%)	S/358,829.81
C	PRESUPUESTO DE OBRA	S/2,352,328.75
10	GASTOS DE SUPERVISIÓN (6.00%)	S/117,616.44
D	COSTO DE INVERSIÓN DE OBRA (S/)	S/2,469,945.19

PLAZA DE ARMAS S/N – SAN LUIS – CAÑETE



“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

“GERENCIA MUNICIPAL”

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SAN LUIS

CONTINUACION DE LA RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°026-2025-GM/MDSL (PAG.7 DE 7)

ARTÍCULO SEGUNDO - PRECISAR que la Municipalidad Distrital de San Luis - Cañete asume en su totalidad el costo de la elaboración del Expediente Técnico, y los gastos de supervisión de obra del proyecto “CREACIÓN DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN BOULEVARD SAN LUIS OBISPO DE TOLOSA DE PROL. COMERCIO DISTRITO DE SAN LUIS DE LA PROVINCIA DE CAÑETE DEL DEPARTAMENTO DE LIMA” con código único de inversión N°2649726-I ETAPA de acuerdo a lo establecido en el artículo 8° del Decreto Ley N° 22831, los recursos del FINVER CAÑETE, serán asignados exclusivamente para financiar la ejecución de obras públicas, quedando prohibida su utilización para fines distintos. Asimismo, dichos recursos no podrán financiar gastos de supervisión, elaboración de Estudios de Pre Inversión y/o elaboración expediente técnicos

ARTÍCULO TERCERO – ENCARGAR a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, Disponer las acciones complementarias para el cumplimiento de lo aprobado en la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR el presente acto resolutivo a las áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital de San Luis - Cañete, para su conocimiento y demás fines pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO. - NOTIFÍQUESE con la presente resolución a las áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital de San Luis de Cañete, y la Oficina de Tecnologías de la información y Comunicación (TIC), la Publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de San Luis.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN LUIS
DE CAÑETE

ABG, ANGEL WILFREDO ARMAS GUTIERREZ
GERENTE MUNICIPAL